

**RESOLUCION N° 038  
(27 de marzo 2019)**

Por medio de la cual se convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas  
De la Entidad Promotora de Salud MALLAMAS EPS-I correspondiente  
A la vigencia fiscal 2018

EL GERENTE GENERAL DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPS-I  
En Uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Junta  
Directiva de la Entidad, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según los Estatutos Internos de la Entidad Promotora de Salud MALLAMAS EPS-I, señala como función del Gerente General, en su calidad de Representante Legal la de dirigir la Acción Administrativa de la Entidad; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que, es obligación de las Empresas Promotoras de Salud, realizar por lo menos una Audiencia Pública de Rendición de cuentas, por año.
3. Que, se informó oportunamente a la Superintendencia Delegada para la participación Ciudadana y Dirección de Participación Ciudadana de la Superintendencia Nacional de Salud, que la audiencia Pública de Rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscal 2018 se efectuara el día 3 de mayo de 2019.
4. Que, de acuerdo con la normativa vigente, la mencionada Audiencia Pública debe convocarse con; por lo menos treinta (30) días anteriores a la fecha realización.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convóquese a la Audiencia Publica de Rendición de Cuentas de la Entidad Promotora de Salud MALLAMAS EPS-I correspondiente a la vigencia fiscal 2018 así:

Fecha: 3 de mayo de 2019  
Lugar: Auditorio MALLAMAS EPS-I Carrera 1 norte N°  
4- 56 Avenida Panamericana Ipiales Nariño.  
Horario: 8:00 am a 12:30 pm.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Convóquese por lo menos a cinco (5) organizaciones de la sociedad Civil que sean representativas de los usuarios de los servicios prestados por MALLAMAS EPS-I, con el fin de que presenten sus observaciones o propuestas previamente radicadas a la realización de la audiencia.

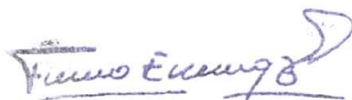
**ARTICULO TERCERO.-** Invítese a las Entidades de Vigilancia y control, como testigos de la realización de la audiencia.

**ARTICULO CUARTO.-** Convóquese a entes territoriales donde MALLAMAS EPS-I hace presencia, Directores locales de salud y a la comunidad en general, a través de los medios de comunicación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**C U M P L A S E :**

Dada en Ipiales a los diez (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



**FABIO ENRIQUEZ MIRANDA**  
Gerente General